

## **LA SOLICITUD DE AYUDA DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

### **Documentación requerida:**

- Solicitud en modelo normalizado.
- Documentación acreditativa de la personalidad del sujeto físico.
- Acreditación de la representación, en caso necesario.

**Si eres persona jurídica (no aplica para las cofradías de pescadores y su federación, por estar dicha documentación en la DG de Pesca Marítima).**

- Copia del CIF.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad.
- Copia de los estatutos y de sus posibles modificaciones.
- Alta en el censo de empresarios, profesionales y tenedores (declaración censal).

### **La solicitud irá acompañada, además, de las siguientes declaraciones responsables:**

- Declaración responsables de haber ayudas para el mismo fin a algún otro organismo regional, nacional o internacional, público o privado, y en su caso, sobre las concedidas, así como si han justificado las percibidas con anterioridad del Principado de Asturias para la misma finalidad
- Declaración responsable de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, y de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de las ayudas conforme al artículo 13 de la LGS.
- Declaración responsable sobre otras ayudas de minimis recibidas durante cualquier periodo de tres años, en el momento de concesión de la ayuda (en las convocatorias de ayudas a entidades privadas y entidades sin ánimo de lucro)
- Declaración responsable de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 11.1 y 11.3 del reglamento FEMPA, es decir: - no ha cometido infracción grave con arreglo al artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo, o al artículo 90.1 del Reglamento (CE) nº 1224/2009 o que no ha cometido infracciones graves de la Política Pesquera Común (PPC) - que no está incluido en la lista de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) - que no ha cometido ningún fraude en el marco del FEMP o FEMPA. - no ha cometido delitos medioambientales, en caso de que la solicitud de ayuda se presenta de acuerdo con el artículo 27 del reglamento UE 2021/1139. Esta declaración incluirá el consentimiento del interesado para que la Administración efectúe las verificaciones de dicha declaración para la aprobación de la ayuda y dentro de los 5 años siguientes al pago de la misma.

### **Documentación complementaria:**

- Fichero de acreedores, en el que consten sus datos bancarios, en los casos en los que la Administración del Principado de Asturias no disponga de esa información actualizada. En caso de disponer de varias cuentas de alta en el sistema contable del Principado, deberá indicarse aquella seleccionada para el cobro.
- Previsión de indicadores relativos al proyecto, conforme al modelo que figure en la convocatoria anual.
- Declaración sobre la aplicación de la normativa en materia de accesibilidad conforme al modelo que figure en la convocatoria anual.

### **Documentación respecto al proyecto:**

- Certificación de Registro Sanitario expedida por el organismo correspondiente, o justificación de que se encuentra en tramitación, en el caso de que sea necesario.
- Licencia municipal de obras y demás autorizaciones y concesiones necesarias para llevar a cabo las inversiones, o justificación de que las mismas se encuentra en tramitación

- Documento de titularidad de los terrenos e inmuebles donde se vaya a producir la inversión u opción de compra. En el caso de régimen de alquileres, autorización escrita del propietario de las instalaciones donde se indique además, la duración del contrato de alquiler, que en todo caso deberá asegurar una duración mínima de cinco años contados a partir de la fecha de pago de la ayuda.
- Facturas pro-forma o presupuestos de la inversión a realizar, en el que el IVA deberá constar separado. Se presentarán tres presupuestos para todos los gastos con independencia de su importe, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren y se aporte informe motivado al respecto. - La elección entre las ofertas presentadas la realizará el solicitante conforme a criterios de eficiencia y economía. De no elegir la propuesta económica más ventajosa, deberá presentar una memoria que justifique la elección. En caso de no presentación de esta memoria, se entenderá que de entre los presupuestos presentados, el solicitante elige la oferta más económica.
- Programación detallada de la ejecución de las inversiones previstas.

#### **Según la naturaleza de la inversión:**

- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN y/o instalación comprensivo de la totalidad de la inversión, en soporte informático, redactado por técnico competente, y con visado colegial en los casos exigibles.
- En el caso de inversiones de carácter material que se localizan o realizan fuera de suelos urbanos o urbanizables ordenados o sectorizados, LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA (planos sobre mapas) y GEORREFERENCIACIÓN, incluyendo las superficies ocupadas por la actuación y también las zonas de obtención de recursos naturales y zonas de vertido de aguas residuales o retornadas o de residuos.
- En su caso, presentar la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) del proyecto favorable a su ejecución o el informe de impacto ambiental favorable del proyecto, según se trate de evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada, respectivamente. Las condiciones deberán ser incorporados al proyecto, en su caso.
- En el caso de inversiones en nuevas instalaciones o ampliaciones, presentarán AUTORIZACIÓN en materia de recogida de residuos y gestión de desechos generados o, en su defecto, solicitud ante el órgano competente.
- En el caso de maquinaria o líneas de producción, MEMORIA descriptiva y presupuestada de la actividad, así como la documentación técnica correspondiente.
- En el caso de actuaciones de conservación, divulgación o puesta en valor de elementos del patrimonio cultural, AUTORIZACIÓN O INFORME favorable de la Administración competente en dicho patrimonio o, en su defecto, solicitud ante el órgano competente.
- En caso de que se incluyan actuaciones dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, presentarán la AUTORIZACIÓN correspondiente. - En proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental, la acreditación del cumplimiento de la evaluación permitirá considerar justificado este requisito
- En caso de que el proyecto comprenda zonas incluidas en la Red Natura 2000, áreas marinas protegidas o espacios naturales protegidos, presentarán los correspondientes INFORMES MEDIOAMBIENTALES o, en su defecto, la solicitud ante los órganos competentes.

#### **Documentos aportados**

- Documentos aportados en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015 en el que se reconoce el derecho de los interesados a "aportar cualquier otro documento que estimen conveniente"